



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

# Resolución de Alcaldía N° 112-2022/M.P.A.-A

Acobamba, 20 de Junio del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 450-2022-MPAL-ALC, de fecha 15 de junio del 2022, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, Departamento de Huancavelica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones del alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la Región Huancavelica y el país por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, mediante Oficio N° 450-2022-MPAL-ALC, de fecha 15 de junio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, Departamento de Huancavelica, hace extensiva la invitación al 197° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Angaraes.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Acobamba, representado por el Señor Alcalde Ing. Rolando Vargas Mendoza, y el Pleno del Consejo Municipal, **EL SALUDO** y la **FELICITACIÓN A LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY**, Departamento de Huancavelica, por conmemorarse su CXCVII (197) Aniversario de Creación Política, formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, efectúe la difusión del presente acto resolutivo y **DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y su distribución a las Áreas de esta corporación edil para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ACOBAMBA  
ALCALDE  
ING. ROLANDO VARGAS MENDOZA  
ALCALDE



945821636



muniacobamba@muniacobamba.gob.pe  
municipalidadacobambahvca@gmail.com

